

- Por daño o robo de un tránsito: Q. 600.00
- Por daño o robo de señalización circunstancial: Q. 400.00
- Por usar nomenclatura no autorizada por la municipalidad: Q. 200.00
- Por iniciar trabajos de construcción, sin tener la licencia respectiva, el 100% de pago omitido más el 100% en calidad de multa.
- Por conexiones ilegales de agua: Q. 500.00 de multa más el pago de la regularización
- Por conexión ilegal de drenaje: Q. 300.00 más el pago de la regularización
- Por el uso del servicio domiciliario de agua para destino distinto para lo cual fue adquirido: Q. 1000.00
- Por vagancia de ganado menor o mayor, por cabeza: Q. 25.00
- Por sitio baldío en donde acumule la basura así como maleza: Q. 100.00
- Por sitio baldío sin cerca o muro perimetral por mes: Q. 100.00

MORA
Por el retraso en el pago de los arbitrios y/o tasas, se hará un recargo de la siguiente manera:

- Un trimestre 25% sobre el saldo
- Dos trimestres 50% sobre el saldo
- Tres trimestres 75% sobre el saldo
- Más de tres trimestres 100% sobre el saldo

II) El presente acuerdo, deja sin efecto el Plan de Tasas, Rentas, Precios, Frutos, Productos, Multas y demás Tributos anterior y/o cobros y disposiciones municipales que se oponga al presente, y cobrará vigencia el siguiente día posterior a su publicación en el Diario Oficial. Remítase las certificaciones necesarias, para los efectos de ley. III) Publíquese. La Infrascrita Secretaria Municipal CERTIFICA: que tiene a la vista las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal del municipio de Estanduzela, departamento de Zacapa plasmadas al pie del Acta Número: 033-2024 celebrado el quince de agosto de dos mil veinticuatro.

Y para remitir a donde corresponde extendiendo, firmo y sello la presente en el municipio de Estanduzela, a quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Aida Zulema Cabrera Jiménez
Secretaria Municipal



Leandro Rafael Morales Acevedo
Alcalde Municipal



E-574-2024-23-agosto

5 COLECCIONES A TU ALCANCE

Nuestras colecciones incluyen variedad de géneros literarios, entre ellos títulos de poesía, literatura, novelas, narrativas, historia, cartas de cronistas, libros infantiles, entre otros.

Diario de Centro América
FUNDADO EN 1880 DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

Comunicate al PBX: 1590 ext. 112 y 613 para más información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1v

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

REQUISITOS PARA PUBLICACIONES

1

Presentar archivo digital editable en Word, en las categorías:

- Edictos varios
- Edictos de matrimonio
- Nacionalidades
- Líneas de transporte
- Títulos Supletorios
- Remates

2

Presentar archivo digital en JPG a 300 DPI de resolución, en escala de grises en las categorías:

- Avisos
- Acuerdos
- Convocatorias
- Licitaciones

3

Original y copia del documento legibles.

4

Letras, números e impresión claras y legibles.

5

No tachones, correcciones o alteraciones en su documento.

6

Documento con firma, sello y número de colegiado (fuera del área de texto).

7

Número de teléfono del responsable por cualquier consulta posterior.

IMPORTANTE:

Toda publicación en la parte legal e informativa se realiza de acuerdo a su original, por lo que el solicitante asume la responsabilidad por cualquier inconveniente.

Cotizaciones a repcionpublicaciones@dca.gob.gt PBX: 1590 ext. 165 y 622